



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



**ACTA NÚMERO NUEVE.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, se instala la presente SESIÓN ORDINARIA, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022).** ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. - Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión. - dándole LECTURA A Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: 1-Comprobación De Quorum, 2-Apertura De Reunión, 3- Lectura De Puntos De Agenda: 4-lectura de correspondencia. 5-solicitud de licenciada Adriana Castro (coordinadora departamental de ISDEMU). 6- Solicitud De Talento Humano.7- oferta para compra de vehículos (Gerencia General).- 8- ratificación de acuerdo numero dos acta numero catorce de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno.9- solicitud de ministerio de Hacienda. 10- comisión para representar al concejo municipal ante ministerio de economía. 11- nivelación salarial de personal de deportes. 12- reforma presupuestaria de año dos mil veinte. 13- solicitud de jefe de UACI.14- VARIOS. **se establecieron como puntos varios los siguientes: 1-Solicitud (síndico municipal).** Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica **por**



**unanimidad** y se procede al **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, en la forma siguiente: **UNO.-** Gerente de Servicios Municipal y Transporte presenta nota donde informa que en sesión ordinaria número cinco de fecha dieciocho de febrero del presente año, se remitió solicitud, donde la señora Sandra Esmeralda Hernández, solicita donación de una letrina rural para su vivienda, ubicada en Colonia Los Cerritos, Calle Principal Lote #24, El Congo y en vista de realizar a inspección se verifico que si existe la excavación para dicha letrina.- **RESOLUCIÓN:** Alcalde Municipal realizara la donación.- **DOS.-** Gerente de Servicios Municipal y Transporte presenta nota donde informa que en sesión ordinaria número cinco de fecha dieciocho de febrero del presente año, se remitió a su unidad solicitud, donde la directora del Kinder Nacional de esta ciudad solicita donación de varios materiales (Plywood, liga, galones de sellador, tintas y pernos), para la reparación de pupitres que se encuentran dañados en la institución, pues se verifico en el lugar que es evidente que el mobiliario se encuentra deteriorado.- **RESOLUCIÓN:** Pendiente.- **TRES.-** Director del Centro Escolar El Congo, Licenciado Daniel Antonio Monroy Torres presenta nota donde expone que en dicho Centro Escolar surge la necesidad del servicio de agua potable y que es un reto ya que deben cumplir con los protocolos de bioseguridad y el lavado de manos, así mismo hace de conocimiento que por parte de la municipalidad se realizó inspección y constataron que la cisterna y la bomba ya no son funcionales, y se les comunico que se harían las gestiones necesarias para apoyarlos, pero hasta el momento no se ha solucionado dicha situación, por lo que solicita colaboración con los buenos oficios para solventar esta grave situación, así mismo solicita apoyo con la poda de los árboles de gran altura que se encuentran en Calle Villeda, pues las ramas cubren el techo de la institución y en invierno es probable que ceda por el tamaño, poniendo en riesgo la vida de la población estudiantil, así mismo solicita la poda de árboles que se encuentran dentro de la institución, retiro de maleza y tala de árboles que se sacaron por falta de tiempo, tala de árboles de almendro que se encuentran sobre la avenida Ceferino Mancía que colinda con la entrada principal de su Centro Escolar, pues tapan la luz de las lámparas públicas y por la noche representa un peligro para su población estudiantil nocturna, así mismo con la poda de árboles que se encuentran en la acera principal y necesitan ser intervenidos para evitar el crecimiento de sus raíces pues dañan sus pisos, así mismo solicita se le realice la nivelación de piso en el terreno que tienen anexo (la barranca), para que los estudiantes tengan más espacio para jugar y lleven la excavadora para sacar un nivel de piso y de esa manera



aprovechar esos espacios para los estudiantes.- **RESOLUCIÓN:** Remitir al Gerente de Planificación, a la Ingeniera Ana Isis Recinos y al Ingeniero Enrique Molina para que realicen inspección en el Centro Escolar y presenten informe al Concejo.-Acontinuacion **se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos en su orden:**

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que se tiene a la vista correspondencia de Gerente de Servicios Municipales, en el cual informa al Concejo Municipal que en sesión ordinaria número cinco, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se le remitió que realizara inspección en la vivienda del señor Ernesto molina Barrientos, ya que solicito ayuda para la reparación del techo, dicha vivienda está ubicada en cantón los pinos.- ***II)*** Que se le giró instrucciones al Gerente de Servicios Municipales para que realizara inspección presentando lo siguiente: diez cuarterones de 4v por la cantidad de **CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, diez costaneras 4v por la cantidad de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dos docenas de láminas canal 28 y 3 yardas originales por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOSE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Artículos 25 Literal M), 26, 27 de la Ley de Ética Gubernamental; y Artículos 22 y siguientes del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** ***I)*** **AUTORIZAR** la compra de los materiales descritos anteriormente que hacen un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$398.00).**- ***II)*** **AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal** erogar de Fondo Municipal, la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$398.00).**-  
**Certifíquese y Notifíquese.-**



**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I) QUE TIENE A LA VISTA CORRESPONDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, QUE MANIFIESTA EN SU ESCRITO** “ que con base a la certificación expedida del libro de actas y acuerdos municipales que la municipalidad de El Congo lleva a partir del día tres de enero de dos mil veintidós se encuentra la resolución correspondiente a la sesión ordinaria numero siete celebrada por el concejo municipal el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós, el cual en esencia se estableció lo siguiente *Habiendo un empate en votos, no alcanza la mayoría simple para dejar sin efecto el acuerdo municipal mencionado anteriormente, así mismo el Alcalde Municipal menciona que como no se alcanzó la mayoría simple, se mandara un informe al Tribunal Supremo Electoral para que dicha institución sea la que delibere sobre la situación del Concejal y se realice el debido proceso, toma la palabra la Síndico Municipal, manifestando lo siguiente: que quiere dejar claro que la solicitud que ha hecho el señor Eduardo Lara corresponde dejar sin efecto el acuerdo de la solicitud del permiso personal y de acuerdo a la decisión que ha tomado el Alcalde y los Concejales que no votaron por anular dicho permiso; exijo que no soy parte de lo que se está realizando, ya que se están vulnerando los derechos de un funcionario público, donde solo ha solicitado incorporarse nuevamente para realizar sus funciones como manda la ley.- NOTIFIQUESE.-* alcaldía municipal de El Congo a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintidós.”(sic).**II)** El Señor Eduardo Lara Matas En Su Escrito Hace Mención A Las Siguietes Bases Legales: art. 86 ,202,218,235, 245 de la constitución de la república, también hace mención de los artículos 24, 28, 30,31,n13, 40,46, 51,53,54,55,57 del Código Municipal. así mismo hace mención de los artículos 1, 2, 3, 22,25,34,60 de la Ley De Procedimientos Administrativos, y de los artículos 4 y 59 de la ley de la Corte De Cuentas De La República. **MANIFIESTA QUE** “en el caso que nos ocupa con la convicción de que la institucionalidad debe de prevalecer en un estado de derecho, ejerzo la acción de exigir el fiel cumplimiento al marco legal que rige la actuación municipal en virtud que no se puede establecer que el concejo municipal y mucho menos la secretaria municipal tiene la facultad legal expresa de privarme del ejercicio de mis derechos constitucionales, como funcionario de elección popular ya que no tiene cimiento jurídico de plantear que por el motivo de concedérseme permiso temporal para ausentarme de mis funciones



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



*y se haya emitido un acuerdo, tiene que existir otro acto administrativo semejante para reincorporarme cuando se establece legalmente es que el concejo tiene la facultad de concederme permiso a mi solicitud pero no tiene la facultad de restringirme mis derechos dada que la naturaleza jurídica de la solicitud de permiso recae en el hecho que soy yo el titular del derecho de desistir de la totalidad del periodo por el cual fue otorgado el permiso de ausencia temporal lo cual ya hice de su conocimiento y del concejo municipal no teniendo razón legal por qué llevar a votación mi reintegro, cuando yo así como solicite el permiso por escrito, yo así mismo notifique por escrito mi reincorporación al concejo . de igual forma bajo ningún motivo es procedente consultar al respecto al tribunal supremo electoral dado que ante el supuesto de hecho que nos encontramos es esta entidad manifiestamente incompetente, por lo previsto en el marco jurídico aplicable al caso que nos ocupa. Claramente estamos ante una actuación arbitraria e ilegal por parte de la administración pública municipal, tal como lo señala la ley de procedimientos administrativos (LPA) nos encontramos ante una actuación que configura una vía de hecho, lo cual es un acto atentatorio y vulnerador de derechos de orden constitucional, como lo es por ejemplo el hecho de no convocarme a las sesiones de concejo municipal, estando plenamente en el ejercicio de mis funciones y estar legalmente acreditado para ello, así como el hecho de no pagarme las dietas de las que tengo derecho por haber asistido y haber sido parte de las sesiones del concejo, sin contar con una base legal para negárseme el pago de las mismas. En virtud de lo supra planteado, y en apego a lo previsto y establecido en el marco legal anteriormente citado no queda más que cumplir fielmente lo que esta reglado y por tanto ser convocado en legal forma a las sesiones del concejo municipal, así como girar las instrucciones correspondientes y suscribir los documento pertinentes para el pago de las dietas adeudadas, dado que el cargo que la secretaria municipal ostenta es de carácter administrativo y no deliberativo, estando supeditada en todo momento y condición al cumplimiento estricto de la ley. PETITORIO:*

- a)** *Admitirme el presente escrito,*
- b)** *Se le de el trámite legal correspondiente ante el concejo municipal.*
- c)** *Se desistan y cesen las actuaciones administrativas de hecho que me restringen y privan del ejercicio de mis derechos.*
- d)** *Se giren instrucciones y sean sujeto de control jurídico-administrativo las actuaciones de la secretaria municipal a efecto que me comunique la siguiente convocatoria para sesión de concejo municipal, así como todas las convocatorias para las sesiones de concejo respectivas.*
- e)** *Se giren instrucciones y sean sujeto de control jurídico administrativo las actuaciones de la secretaria municipal y tesorero municipal a efecto que me sean pagadas las dietas que se me adeudan.*
- f)** *Se me notifique por escrito cualquier actuación derivada de interposición del presente escrito (sic)*



III) El Concejo Municipal analiza el escrito presentado por el señor Eduardo Ernesto Lara Matas, el señor alcalde municipal toma la palabra y manifiesta que “se le dijo que él iba informar al tribunal supremo electoral y aquí nos regimos por lo que establece el código municipal y nadie se puede ausentar cuando quiera, debe solicitar permiso al concejo y se le da un acuerdo, por ende para reincorporarse se debe dejar sin efecto dicho acuerdo para notificar a talento humano, tesorería para restablecer dietas y secretaria pueda convocar” miguel ángel flores manifiesta que para salir del país se debe de solicitar acuerdo municipal con dicho acuerdo el tesorero deja de emitir un pago, contabilidad deja de emitir un descuento en la planilla cuando regresa se emite un acuerdo para reincorporarse y girarle instrucciones al pasado o contador para que comience a erogar dieta, es contradictorio porque quien lo ha asesorado debería de saber que independientemente sea de elección popular no le da facultad para que se presente a exigir pagos de dietas, caso contrario que hubiese sido vencimiento de permiso ahí solo se incorpora.” IV) en vista que este caso se llevó a votación para dejar sin efecto dicho permiso y no alcanzo la votación requerida, por lo que el acuerdo de permiso sigue vigente, POR LO TANTO EN BASE A LOS CONSIDERANDO ANTERIORES ESTE CONCEJO **RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal **CUATRO VOTOS** salvados DE: 1- **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (SINDICO MUNICIPAL)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: **no se está haciendo el debido proceso por no dar las resoluciones correctas a la petición que se está haciendo.** 2- **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (tercer regidor propietario)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 3- **CINDY YAMILETH CASTRO COREA (cuarta regidora propietaria)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. 4- **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA (sexto regidor propietario)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4, 14 y 20 Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal; se **ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO**





**PRESENTADO.** En cuanto a la petición del **literal “c”** se le recomienda que asista a la instancia correspondiente ya que según el artículo 34 establece que “los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del concejo municipal sobre asuntos de gobierno y administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente y el artículo 35 del código municipal “las ordenanzas reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento”. En la reunión de concejo municipal que se llevo acabo el catorce de diciembre de dos mil veintiuno se admitió escrito del señor Eduardo Ernesto Lara Matas solicitando prorroga de permiso a partir del veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno al veinticuatro de diciembre de dos mil veintidós, con ocho votos a favor y dos votos salvados de los señores Juan Carlos Galán Hernández Segundo Regidor Propietario. Y Guillermo Antonio Mezquita Hernández Sexto Regidor Propietario. Quienes Se Ampararon En El Artículo 45 Del Código Municipal; Posteriormente El Señor Eduardo Lara Presenta Escrito En El Que Solicita Reincorporarse A Las Reuniones De Concejo Y Desistir Del Permiso .se le da trámite y el concejo decide llevarlo como punto de agenda en la reunión de concejo numero siete de fecha cuatro de marzo del presente año, en el cual se llevó a votación y no alcanzo la mayoría simple, por lo tanto, queda vigente el permiso supra relacionado hasta diciembre del año dos mil veintidós. **d)** en cuanto al petitorio de que sea notificado de las convocatorias a reunión de concejo es una obligación que la secretaria municipal tiene que convocar tal como lo establece el código municipal y el reglamento interno de trabajo , pero en el caso supra relacionado este concejo municipal aclara al señor Eduardo mata que tal como lo establece la legislación municipal en el artículo 35 “las ordenanzas reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento” hay un acuerdo vigente que es el acuerdo dos de acta número veintiséis de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno en el cual se le concedió prorroga de permiso hasta el



24 de diciembre de dos mil veintiuno a veinticuatro de diciembre de dos mil veintidós. Y ya que las funciones de la empleada municipal son estrictamente administrativas no tiene facultad de convocar a un funcionario publico si tiene vigencia de permiso hasta el veinticuatro de diciembre del presente año, pues al presentar solicitud por escrito para desistir del mismo, no alcanzo mayoría simple para dejar sin efecto el acuerdo de permiso, en acta municipal número siete del día cuatro de marzo del presente año. Así mismo en el **literal e)** el Concejo Municipal le hace saber al señor Eduardo Lara que al igual que secretaria Municipal no se le puede girar instrucciones al tesorero municipal para que erogue dietas alegadas porque existe un permiso vigente que no alcanzo la mayoría simple para dejarlo sin efecto. En base a art. 34, 35 y Art.57 Código Municipal. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**Se desarrollo el punto número cinco de agenda: solicitud de licenciada ADRIANA CASTRO COORINADORA DEPARTAMENTAL DE ISDEMU, quien se presenta a la reunión de Concejo Municipal en conjunto con la Licenciada Silvia Espinoza, para solicitar de forma verbal que se apruebe plan municipal de la igualdad y prevención de violencia, así mismo la conformación de comisión de genero la cual puede estar integrada por el personal de la alcaldía con la finalidad de lograr la transversalización del principio de igualdad entre mujeres y hombre, el señor alcalde da por recibido la solicitud de la coordinadora departamental de ISDEMU y le manifiesta que para la próxima reunión será punto de agenda. Acontinuacion ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: **I)** Que se inició una nueva gestión municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Enero del presente año y finaliza el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.- **II)** Que con el Objeto de darle cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Ética Gubernamental y su respectivo Reglamento*, y además porque la Municipalidad tiene la obligación de normar y promover el desempeño Ético de la función pública del Municipio; para lo cual es necesario formar la COMISIÓN MUNICIPAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL; para hacer cumplir el objeto de la Ley en referencia.- **III)** Que según establece el Artículo 33 Inciso segundo del Reglamento de la Ley de Ética**





Gubernamental, que en caso de no recibir ninguna postulación, la autoridad, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que venció el plazo para la inscripción de candidatos, realizará otra convocatoria en los mismo términos que la primera, agregando en la misma que, en caso de no haber postulaciones, dentro de los cinco días subsiguientes al vencimiento del plazo, la Autoridad procederá a seleccionar a cuatro empleados de la institución o municipalidad de que se trate, quienes serán inscritos como candidatos y deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 30 de este Reglamento.- **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Artículos 25 Literal M), 26, 27 de la Ley de Ética Gubernamental; y Artículos 22 y siguientes del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; por unanimidad, **ACUERDA: I) NOMBRAR Y DESIGNAR,** a los empleados/as: **1- Ricardo Alfredo Funes Salazar, 2- Yanira Rosibel Sánchez De Ortiz, 3- Maria Icela Gil Perez, Y 4- Ana Maria Franco De Rodas** nombrados por la **AUTORIDAD** dentro de la Integración de la **COMISION MUNICIPAL DE ETICA GUBERNAMENTAL**, quienes tendrán las facultades y obligaciones que establece la Ley y su respectivo Reglamento.- **II) GIRAR INSTRUCCIONES,** al Jefe de Talento Humano **JAIME EDGARDO FLORES PORTILLO,** para que realice las gestiones necesarias y los procedimientos Legales y Administrativos, para la formación e integración total de la Comisión Municipal en mención, tal como establece el Artículo 22 y siguientes del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. - Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese a donde corresponda; para los efectos legales pertinentes. -

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista nota presentada por el Jefe de Talento Humano, de fecha quince de marzo del presente año, en la que establece solicitud de permiso, por parte de la empleada **MIRNA ISABEL PAYES DE TRIGUEROS** (Jefa de Catastro, Registro y Asistencia Tributaria), de fecha once de marzo del presente año, donde solicita al Concejo Municipal, **PERMISO PERSONAL** para no asistir a sus labores en la Municipalidad, en un plazo de **TRECE DIAS**, en las



fechas siete y ocho de Abril y del 19 al 29 de abril del presente año, **sin goce de sueldo**, por motivos estrictamente personales.- **II)** Que este Concejo Municipal analiza, discute, y evalúa dicha solicitud y toma a bien otorgar dicho permiso laboral a la empleada en referencia.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículo 12 inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Municipales, por unanimidad **ACUERDA: OTORGAR PERMISO PERSONAL** a la empleada **MIRNA ISABEL PAYES DE TRIGUEROS** (Jefa de Catastro, Registro y Asistencia Tributaria), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del siete y ocho de abril y del 19 al 29 de abril del presente año, haciendo un total de **TRECE DIAS calendarios, SIN GOCE DE SUELDO**, por motivos estrictamente personales.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud de la empleada **ROXANA YANIRA RIVAS VARELA** (Contadora), quien solicita compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobara el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: **A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II)** Que el Concejo Municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una



necesidad por parte de la empleada municipal, además verifican la factura presentada, de un total de **CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$180.00).** **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. por unanimidad, **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el subsidio económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor de la empleada municipal **ROXANA YANIRA RIVAS VARELA** (Contadora).- **II) AUTORIZAR** al TESORERO MUNICIPAL a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, de la cifra presupuestaria **51107**, la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- certifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en acuerdo número dos actas número catorce de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno se aprobó por el actual concejo municipal aprobar un incentivo para los empleados municipales correspondiente a GIFT CARD de cumpleaños por la cantidad de **Veinte dólares De Los Estados Unidos De América.** **II)** que se presupuestó ese incentivo en el presente año fiscal y es necesario que este concejo municipal autorice dicho acuerdo. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD** se **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** incentivo de GIFT CARD valorado en **Veinte Dólares De Los Estados Unidos De América** a los empleados que cumplen años de enero a diciembre del presente año, en base a la nómina presentada por el jefe de talento humano. **II)** Se le gira instrucciones al jefe de UACI para que cotice las respectivas GIFT CARD. **III)** delegar al Jefe De Talento Humano **JAIME EDGARDO FLORES PORTILLO** para que realice el cambio de cheque a efectivo y así poder comprar las respectivas Gift Card por el monto total de **Dos Mil Setecientos Sesenta Dólares De Los Estados Unidos De América.** **IV)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



se le gira instrucciones al Tesorero Municipal a erogar la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de fondo municipal de las cifras presupuestarias 51107 y 51207, en concepto de incentivo para empleados que cumplen años desde el mes de enero a diciembre del presente año según nomina que presenta el jefe de Talento Humano certifiqúese y notifiqúese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** I) *Que se tiene a la vista solicitud del gerente financiero en el que presenta ofertas de compra de vehículo, de las siguientes empresas: 1- **DIDEA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A DE C.V. QUIEN OFERTA EN CAMION DYNA de dos toneladas modelo: LY230L- TBMLS\_00\_2023, POR LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2- IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES S.A DE C.V. quien oferta CAMION JMC 2.0 TON TRANSMISIÓN MECÁNICA CINCO VELOCIDADES A/C Y POWER MODELO 2021, CON CAMA DE FÁBRICA, POR EL PRECIO DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUYE IVA. 3- AUTOKIA SA DE CV. QUIEN OFERTA CAMION KIA K30002022 POR EL PRECIO DE DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** II) El Concejo Municipal analiza las presentes ofertas y consideran que es necesario, la adquisición de un vehículo, para ejecutar planes destinados a mejorar la recaudación tributaria municipal y consecuentemente mejorar la administración municipal por ello es necesario que dicho vehículo se encuentre en stock de la empresa oferente para entrega inmediata. III) tomando en cuenta que, de las ofertas presentadas, la empresa que tienen es stock para entrega inmediata es- **IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES S.A DE C.V. quien oferta el CAMION JMC 2.0 TON TRANSMISIÓN MECÁNICA CINCO VELOCIDADES A/C Y POWER MODELO 2021 CON CAMA DE FÁBRICA, POR EL PRECIO DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUYE IVA.** por lo tanto, **RESUELVEN:** con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la*



República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal **POR UNANIMIDAD** se **ACUERDA**: **I) adjudicar la compra del CAMION JMC 2.0 TON TRANSMISIÓN MECÁNICA CINCO VELOCIDADES A/C Y POWER MODELO 2021 CON CAMA DE FÁBRICA, a la empresa IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES S.A DE C.V, por el monto DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II) AUTORIZAR** al Alcalde Municipal para firmar la compraventa respectiva. **III) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal erogar **Del Fondo Municipal** según oferta presentada y aprobada por este concejo. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACONTINUACION SE DESARROLLO EL PUNTO NUMERO NUEVE DE AGENDA QUE CONSISTE EN SOLICITUD DE MINISTERIO DE ECONOMIA. QUIENES SOLICITAN AL HONORABLE CONCEJO, UNA REUNION PARA DEFINIR SITUACIÓN JURIDICA DE CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE UBICADO EN LOTIFICACIÓN EL CARMEN EN EL QUE SE CONSTRUYO UN MERCADO DE ARTESANIAS. EL HONORABLE CONCEJO LE DA DE RECIBIDO.

**ACUERDO NÚMERO OCHO** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO**: **I)** Que en base a la solicitud que envió el **MINISTERIO DE ECONOMÍA** en el cual solicitan una reunión entre el Concejo Municipal y esa Cartera De Estado, se toma a bien por el honorable concejo formar una comisión para que los represente, y tratar el tema de contrato de Comodato de Inmueble En Lotificación El Carmen, Municipio De El Congo, Santa Ana. **II)** Por lo que el Concejo Municipal analiza y discute quienes son las personas idóneas, que conformaran dicha comisión. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE**: con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal **POR UNANIMIDAD** se **ACUERDA**: **I) NOMBRAR COMISION ESPECIAL PARA REUNION CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA, la cual queda integrada por: Lic. Wilfredo Javier Ramos Baños** (Alcalde





Municipal), **Lic. Rodrigo Antonio Rivas Flores** (Gerente Financiero), y **Lic. Rafael Jovel Lovato** (Gerente Legal).- **II) GIRAR** instrucciones al **Gerente Legal** que realice la coordinación respectiva con licenciado MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR para definir día y hora de reunión. Certifíquese Y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I) Que Se Tiene A La Vista Solicitud De Gerente Financiero en el que informa al honorable concejo que la señora JACQUELINE LOURDES LAFFITE SOLÍS ha realizado una donación de cien dólares de los estados unidos de América en concepto de ayuda alcaldía de El Congo para sus fiesta, dicha transacción fue realizada a la cuenta 5600067345 ALCALDIA MUNIICPAL DE EL CONGO EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. II) EL HONORABLE CONCEJO AGRADESE EL GESTO DE LA CIUDADANA JACQUELINE LOURDES LAFFITE SOLÍS y RESUELVE:*** con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal **POR UNANIMIDAD se ACUERDA:** ***I) dar por aceptada la donación de cien dólares de los estados unidos de América para fiesta, de parte de la ciudadana JACQUELINE LOURDES LAFFITE SOLÍS II) se le gira instrucciones al tesorero municipal para que realice el INGRESO de dicha donación de la cuenta 5600067345 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO. III)*** así mismo se le gira instrucciones al tesorero municipal erogue la cantidad de cien dólares de los estados unidos de América a la proveedora NERY ANGELICA JOVEL CORDOVA con documento único de identidad número: cero cero uno siete tres ocho ocho ocho -cuatro (00173888-4) en concepto de decoración para fiesta. - certifíquese y notifíquese

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I) Que se analiza el esfuerzo que realiza el señor LUIS ALFONSO ULLOA RENDEROS y RENE MAURICIO LOPEZ MELENDEZ encargados del área de deporte, es decir de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física del niño/a, adolescentes y***





adultos en esta área, y ya que el horario establecido en que laboran prácticamente es de lunes a domingo y a Solicitud De El señor Alcalde Municipal quien manifiesta al honorable concejo que sería bueno incentivar a los empleados supra relacionados, con aumento salarial. II) Que se analiza y discute la propuesta presentada al seno del concejo y se toma a bien realizar dicho aumento a los empleados relacionado anteriormente.- III) **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal **hay UN VOTO SALVADO de la señora CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: no se siguió el debido proceso en cuestión al tiempo laboral y al cargo que ostentan, por lo que con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal se **ACUERDA: I) AUMENTAR EL SALARIO al señor Luis Alfonso Ulloa Renderos a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y aumentar el salario al señor Rene Mauricio López Meléndez a CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II) GIRAN instrucciones al JEFE DE TALENTO HUMANO** actualice la planilla general para el mes de abril del presente año. III) se le gira instrucciones al **Tesorero Municipal** erogar la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al empleado Luis Alfonso Ulloa Renderos** en concepto de salario mensual a partir del mes de abril. así mismo erogar la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en concepto de salario mensual al empleado **Rene Mauricio López Meléndez. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. -**

A continuación, SE DESARROLLO EL PUNTO VARIO SOLICITUD DE SINDICO MUNICIPAL quien manifiesta que el señor Eduardo Ernesto Lara matas le presento escrito, en cual debe de darle respuesta al mismo tiempo solicita que dicho documento se traiga al concejo para que quede en acta que se dio a conocer dicha solicitud, por lo que la señora síndico municipal procede a darle lectura a la parte petitoria del escrito presentado hacia su persona.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



**a)** Admitirme el presente escrito, **b)** Se le dé trámite legal correspondiente ante el concejo municipal. **c)** Se giren instrucciones y sean sujeto de control jurídico-administrativo las actuaciones de la secretaria municipal a efecto que me comunique la siguiente convocatoria para sesión de concejo municipal, así como todas las convocatorias para las sesiones de concejo respectivas. **d)** Se giren instrucciones y sean sujeto de control jurídico administrativo las actuaciones de la secretaria municipal y tesorero municipal a efecto que me sean pagadas las dietas que se me adeudan. **e)** Se me notifique por escrito cualquier actuación derivada de interposición del presente escrito.”(sic)

Al mismo tiempo amparándose en los artículos del Código Municipal me solicita como síndico municipal ya que una de mis funciones es asesorar al concejo municipal que se le dé cumplimiento al código, acuerdos que de acá emanan por lo que teniendo en cuenta que una de mis atribuciones de acuerdo al artículo 51 literal B) establece “velar las prescripciones legales y los acuerdos emitidos por el concejo; el literal e) asesorar al concejo y al alcalde, por lo que me permito sugerir al honorable concejo brindar una pronta respuesta y una resolución a la solicitud que presenta el quinto regidor propietario y seguir con el debido proceso de la misma, para evitar futuras demandas que conlleven a una mala administración municipal por tomar decisiones arbitrarias o ajenas a la misma. El señor alcalde municipal solicita que se deje asentado en acta lo siguiente: que lamenta el comentario de la síndico municipal en hacerle el llamado al concejo que resuelva a favor del señor Lara, cuando ya existe un antecedente plasmado en acta en el cual se deja claro no se pudo levantar el permiso la razón porque no alcanzo voto de mayoría simple del acuerdo del permiso que se ha otorgado, considero que el señor Lara está utilizando su función de concejal emitiendo notas a Secretaria Municipal que no tiene atribuciones deliberativas como lo hizo ver en esa nota y así mismo a la síndico municipal en el sentido que las ha dirigido para interceder por el en esta sesión, me parece sospechoso, cuando el fue parte de este concejo miembro del partido gana posteriormente ha hecho público que es parte de un partido en formación y las evidencias están en redes sociales, solicitarles a todos que no nos prestemos al juego de este caso, el código es claro si el concejo emite licencias son de cumplimiento, y el concejo ya resolvió sobre ese punto, se sometió a votación y no alcanzo la mayoría simple para dejar sin efecto dicho acuerdo de permiso es decir se ha seguido el debido proceso, está contradiciendo la licenciada Elías escobar síndico municipal al decir que al señor Lara no se le dijo que se va a pedir opinión al tribunal supremo electoral y este alcalde Wilfredo Ramos responsable de lo que dice tiene claro que se le dijo a viva voz que se iba emitir o a solicitar opinión al Tribunal Supremo Electoral. Así mismo se les hace un



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



llamado a todos los funcionarios que no se presten a este tipo de juegos. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS  
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR  
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

**(Permiso)**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO  
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**